

### Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.
2. Contrato N° 014-2017/OSIPTEL "Servicio de Limpieza para los Locales de San Borja, San Isidro, Centros de Orientación de San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Callao, Los Olivos y Cercado de Lima", por la suma total de S/ 1'319,604.48 (Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuatro con 48/100 Soles), por un periodo de 24 meses.
3. Mediante Informe 09 Contrato N° 014-2017/Osiptel, la especialista en servicios generales, remitió el formato de penalidades del mes de setiembre 2018.
4. En el citado formato se indica que la empresa incurrió en los siguientes incumplimientos injustificados contemplados en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Concurso Público N° 009-2016/OSIPTEL y en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 014-2017/OSIPTEL:
  - 4.1 De acuerdo a la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 014-2017/OSIPTEL, se incumple el numeral N° 07 de Otras Penalidades, comunicándose 03 incumplimientos:

<b>N° ORDEN</b>	<b>INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO</b>	<b>OTRA PENALIDAD</b>	<b>Informe 09 Contrato N° 014-2017/Osiptel</b>
07	<b>NO CUMPLICAR CAMBIOS SEGÚN TDR:</b> Por no comunicar formalmente por escrito el cambio de personal adjuntando la documentación completa del nuevo personal.	S/ 50.000  (Cada vez que ocurra por cada operario).	De la revisión de la lista de asistencia y cartas recibidas, en 03 oportunidades el contratista no se cumplió con lo establecido en los términos de referencia.

5. Cálculo de penalidad:

- Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N° 4.1:  
Otras Penalidades: 02  
Monto: S/ 150.00.

**TOTAL**

**S/ 150.00**

6. En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la presente penalidad sólo podrá aplicarse hasta por el 10% del monto del contrato vigente, en ese contexto el monto de otra penalidad aplicable, a la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A., durante la prestación de "Servicio de Limpieza para los Locales de San Borja, San Isidro, Centros de Orientación de San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Callao, Los Olivos y Cercado de Lima", asciende a la suma de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles).

Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de otra penalidad, asciende a S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles).



Jefatura de Logística

Fecha: 12 de noviembre de 2018.